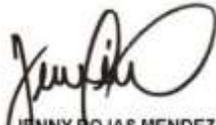


CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 de octubre de 2021. Informo a la señora Juez, que vencido el traslado para contestar, la Curadora Ad Litem de la demandada ARA ROSA PALACIO CASTILLO contestó oportunamente la demnanda. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 220-2020-00073-00- DIVORCIO CONTENCIOSO

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: NELSON GIOVANNI GONZALEZ VARELA
DEMANDADO: ANA ROSA PALACIO CASTILLO
RADICADO: 2020-00073-00

Palmira- Valle del Cauca, 25 de Octubre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad-Litem de la demandada ANA ROSA PALACIO CASTILLO, y se continuará con el trámite del proceso, que establece los Artículos. 372 y 373 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENGASE por contestada la presente demanda, por parte por parte de la Curadora Ad-Litem de la demandada ANA ROSA PALACIO CASTILLO.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, se fija el **08 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:30 AM.** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia.

TERCERO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia.

CUARTO: Advertir a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f36644a1797f32f83c7ef12902910cee5c44c30ebee244a26355b036e2279b3

Documento generado en 25/10/2021 08:01:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>